ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria y en cumplimiento de las mismas, el Tribunal Calificador del proceso selectivo para cubrir mediante oposición libre, dos plazas de Administrativo de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Úbeda, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2023, ha adoptado los criterios que se detallan a continuación con relación al **SEGUNDO EJERCICIO** de la oposición:

(Bases para la selección de dos (2) plazas de administrativo de administración general, de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, BOP de Jaén nº 247, de 30 de diciembre de 2021)

SEGUNDO EJERCICIO:

Descripción: Consistirá en la realización de 2 supuestos prácticos relativos a las funciones propias de las plazas a cubrir y relacionados con alguna/s de las materias del programa Anexo II, durante un tiempo máximo de 90 minutos, y consistirá en el planteamiento de 2 casos prácticos sobre los que el Tribunal realizará una serie de preguntas concretas, pudiendo el opositor hacer uso de los textos legales de normativa de los que vaya provisto (textos legales sin comentarios).

En este ejercicio, se valorará la sistemática y claridad de ideas en los planteamientos, el conocimiento, la capacidad de relacionar y la adecuada explicación y aplicación de la normativa aplicable, y en su caso la formulación de conclusiones.

Finalizada la prueba, el Tribunal citará a los opositores, señalando día y hora para la lectura del segundo ejercicio realizado, pudiendo el Tribunal, una vez concluida la lectura, formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con los supuestos planteados durante un plazo máximo de 10 minutos.

Calificación: Se calificará de cero (0) a veinte (20,000) puntos, y será necesario para aprobar obtener como mínimo diez (10,000) puntos. La calificación de este ejercicio se efectuará con tres decimales. Si los supuestos prácticos se valoran con distinta puntuación cada uno de ellos, deberá indicarse en el ejercicio entregado al opositor la puntuación de cada uno de ellos sobre el total de este ejercicio; en tal caso, para aprobar será necesario obtener, en cada supuesto práctico, una calificación mínima del 45% de la puntuación de cada supuesto práctico y obtener, como mínimo, una calificación total, en este ejercicio, de diez (10,000) puntos.

Una vez aprobados los dos ejercicios, la calificación final será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios eliminatorios; en consecuencia, el resultado es que han superado la oposición el número de aspirantes cuya suma total de puntuaciones de los ejercicios eliminatorios, ordenadas de mayor a menor, entre dentro del número de plazas -sin que pueda, por tanto, rebasarse el número de plazas convocadas-. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio, y si esto no fuera suficiente, en el primero, por este orden.

NOMBRE: Ana Soledad Recuerda Moreno
PUESTO DE TRABAJO: Jefa de Sección de Registro, Padrón y Estadística
FECHA DE FIRMA: 10/03/2023
HASH DEL CERTIFICADO: FAFC8B5BA7FE9346EA9620BB54E90F68BCDB79C
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ubeda - https://sede.ubeda.es - Código Seguro de Verificación: 23400IDOC204087FA3855FE540A9

- CRITERIOS REFERENTES AL DESARROLLO DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

- El segundo ejercicio se celebrará el día **16 de marzo de 2023, a las 12:00 horas**, en **"La Central" (Calle Comendador Mesías s/n)**.

- Los aspirantes deberán acudir provistos de bolígrafo negro o azul y del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

- Los aspirantes **pueden hacer uso durante la realización del ejercicio de los textos legales** de los que vayan provistos (se indican los siguientes por el órgano de selección):

1. Constitución Española de 1978.
2. Ley 39/2015. De 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.
3. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico.
4. Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.
5. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
6. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
7. Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
8. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
9. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
10. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
11. Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.
12. Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.
13. Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
14. Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
15. Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
16. Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
17. Decreto 41/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía.
18. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
19. Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
20. Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.
21. Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado
22. Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Publicas.
23. Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

NOMBRE: Ana Soledad Recuerda Moreno
PUESTO DE TRABAJO: Jefa de Sección de Registro, Padrón y Estadística
FECHA DE FIRMA: 10/03/2023
HASH DEL CERTIFICADO: FAFC8B85BA7FE9346EA9620BB54E90F68BCDB79C
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ubeda - https://sede.ubeda.es - Código Seguro de Verificación: 23400IDOC204087FA3855FE540A9

24. Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.
25. Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por lo que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.
26. Ley 1/2004, de 21 de octubre, del Consejo Consultivo de Andalucía.
27. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
28. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
29. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
30. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
31. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
32. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
33. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
34. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Observaciones: Podrán tenerse sobre la mesa de examen copias de normativa de boletines oficiales, así como los textos legales de cualquier editorial. Dado que casi todas las editoriales tienen anotaciones en sus textos, este hecho se tendrá en consideración por el órgano de selección para que dichas anotaciones no sean tenidas en cuenta en la elaboración del caso práctico. Ahora bien, no se permitirá el uso de los textos legales de aquellas editoriales en las que los comentarios a los mismos sean eminentemente superiores al propio articulado de la norma. Los textos legales no pueden contener ningún tipo de anotación realizada por el aspirante mediante bolígrafo, lápiz, en definitiva, el código no puede estar manipulado (se permite únicamente que los textos legales estén subrayados). No se consideran textos legales: manuales, sentencias o mementos.

- Los aspirantes solo podrán abandonar la sala por haber finalizado el ejercicio (y previa entrega del mismo) o por causa de urgente necesidad y acompañado por un miembro del Tribunal. Estas salidas no dan derecho a prórrogas en el tiempo del ejercicio. Si el aspirante necesita abandonar la sala, levantará la mano y esperará a que un miembro del Tribunal le atienda.

- Queda terminantemente prohibido el uso de dispositivos electrónicos (teléfonos móviles, tablets, ordenadores, relojes con conexión bluetooth, etc.) por los aspirantes, debiendo permanecer apagados los mismos. La vulneración de esta norma podrá llevar consigo la expulsión del aspirante del ejercicio y en consecuencia, su exclusión del proceso selectivo.

- Durante el desarrollo del ejercicio no se permitirá la formulación de preguntas sobre el contenido del examen a los miembros del Tribunal.

- Finalizado el tiempo del ejercicio, los aspirantes entregarán, en el momento en que sean llamados para ello, las hojas con la resolución del ejercicio.

- El Tribunal se reserva el derecho a comprobar y verificar durante la realización de la prueba que ninguno de los aspirantes emplea ni utiliza medios que puedan alterar el normal desarrollo de la misma, ni realiza actuación alguna contraria a los principios y normativa reguladores del procedimiento. En este sentido, el Tribunal, previo requerimiento a los aspirantes que pudieran

NOMBRE: Ana Soledad Recuerda Moreno
PUESTO DE TRABAJO: Jefa de Sección de Registro, Padrón y Estadística
FECHA DE FIRMA: 10/03/2023
HASH DEL CERTIFICADO: FAFC8B5BA7FE9346EA9620BB54E90F68BCDB79C
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ubeda - https://sede.ubeda.es - Código Seguro de Verificación: 23400IDOC204087FA3855FE540A9
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

estar realizando alguna actuación contradictoria con lo anterior, podrá acordar motivadamente la expulsión del aspirante del ejercicio y en consecuencia su exclusión del proceso selectivo.

- **Medios de publicación del presente anuncio:** en el tablón de anuncios municipal (https://sede.ubeda.es/eAdmin/Tablon.do?action=verAnuncios&tipoTablon=1), y en el Portal de Transparencia municipal (http://transparencia.ayuntamientodeubeda.com/)

(Documento fechado y firmado digitalmente)

NOMBRE: Ana Soledad Recuerda Moreno
PUESTO DE TRABAJO: Jefa de Sección de Registro, Padrón y Estadística
FECHA DE FIRMA: 10/03/2023
HASH DEL CERTIFICADO: FAFC8B5BA7FE9346EA9620BB54E90F68BCDB79C
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ubeda - https://sede.ubeda.es - Código Seguro de Verificación: 23400IDOC204087FA3855FE540A9